

## **NOTA DE PRENSA. - Informe sobre el Real Decreto de la metodología de cálculo de precios de la electricidad**

### **La CNMC considera que la nueva fórmula puede reducir el precio de la electricidad, pero haciéndolo menos estable**

- A los consumidores acogidos actualmente al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), se les aplicará el precio horario del mercado de contado. Las variaciones de precios podrían oscilar entre 2 y 6 euros al mes.
- Al eliminar la prima de riesgo propia de los mercados financieros, el mecanismo propuesto debería suponer una reducción del precio estimado de la factura en un 4,3%.
- La nueva fórmula complica el cálculo de la factura al comercializador al tener que facturar por valores horarios. Por ello se recomienda ampliar el plazo de un mes para su entrada en vigor.
- La CNMC se compromete a implementar un sistema en su web que permita al consumidor comprobar que su factura es correcta y promoverá un código de buena conducta para los comercializadores.
- Para establecer un eficaz desarrollo del mercado minorista, sería necesario establecer una hoja de ruta para la reducción del colectivo al que resulta de aplicación el Precio Voluntario.

**Madrid, 28 de febrero de 2014** – La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha elaborado el informe sobre la propuesta de Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los Precios Voluntarios para el Pequeño Consumidor (PVPC) y su régimen jurídico de contratación. Así, valora positivamente que puede reducir el precio de la electricidad y transmitir a los consumidores señales adecuadas de precios, lo que debería contribuir a unas pautas de consumo más eficientes. No obstante, advierte de que lo hace menos estable y que habrá dificultades para su puesta en funcionamiento. La CNMC reclama una hoja de ruta para la reducción del colectivo al que resulta de aplicación el Precio Voluntario.

Con el nuevo Precio Voluntario se pasa de un modelo en el que el precio de la electricidad se fijaba a priori, a través de las subastas CESUR, a un mecanismo en el que el consumidor abonará el precio que ha tenido en el mercado de contado (spot) la energía consumida en cada periodo de facturación. Dispone de dos modalidades de facturación en función de que el consumidor disponga o no de equipo de medida (contadores) con capacidad de telegestión.

En España hay 27 millones de consumidores con derecho a Precio Voluntario (es decir, conectados en baja tensión y con una potencia contratada inferior a 10kW). De éstos, 16 millones de consumidores (el 60%) han elegido el Precio Voluntario y el resto han optado por el mercado libre. El Plan de Sustitución de Contadores prevé que a 31 de diciembre de 2014 estén operativos 7 millones de equipos (el 35%) y el resto antes de 2018.

En su informe, la CNMC pone de manifiesto que el grueso de los consumidores carece de éstos contadores. Por esta razón, se habilitan dos modalidades de facturación. En el caso de contar con el equipo, la facturación se hará por el consumo y el precio de la electricidad en cada hora. En el caso contrario, se hará por la energía bimestral y un precio medio resultante de ese mercado durante el periodo de facturación, calculando un consumo horario según el perfil aprobado por la Administración.

En concreto, la CNMC advierte de los siguientes inconvenientes: En primer lugar, que la puesta en marcha de la nueva fórmula es compleja y requiere una labor informativa dirigida al consumidor.

El nuevo mecanismo presenta mayores variaciones en los descensos o incrementos de la factura. No obstante, estas variaciones se limitan de 2 euros a 6 euros al mes. Adicionalmente, el nuevo mecanismo supone pasar de un precio conocido a priori a otro difícil de saber en el momento en que se consume.

Considera necesario una normativa que obligue al comercializador a informar a sus clientes del impacto de la nueva fórmula. La CNMC promoverá un código de buena conducta para los comercializadores.

La nueva fórmula complica la elaboración de las facturas al comercializador y la comprobación de la misma al consumidor, al incorporar 1.480 valores (horas de dos meses). Por ello, se considera insuficiente el plazo de un mes previsto en el RD para la adaptación de las comercializadoras.

Para el desarrollo eficaz del mercado minorista debe establecerse una hoja de ruta para la reducción del colectivo al que resulta de aplicación el Precio Voluntario. Este plan debería comenzar una vez se encuentren en funcionamiento los mecanismos de cambio de suministrador y se hayan introducido las medidas para una completa transparencia en el proceso de contratación y un mayor conocimiento del consumidor de la oferta contratada.

La CNMC considera que se debe adaptar el bono social a la nueva fórmula para no perjudicar a los consumidores más vulnerables.

La CNMC se compromete a crear un sistema en su web que permita al consumidor comprobar que su factura es correcta, tal y como establece la propuesta.

No obstante, la CNMC valora positivamente, en su informe, que la nueva fórmula puede reducir el precio de la electricidad. En términos medios, en el periodo comprendido entre julio de 2009 (primera subasta CESUR) y octubre de 2013 (último dato disponible) el coste de la electricidad implícito ha sido un 11% superior al que habría resultado de aplicar los precios registrados en mercado. Esto habría supuesto un precio final de la factura un 4,3% de media superior a lo que hubiera resultado con este nuevo modelo.

La CNMC considera positivo que la nueva fórmula llegará a transmitir a los consumidores las señales adecuadas de precios, cuando éstos cuenten con equipos de medida con capacidad de telegestión. Esto contribuirá a modificar sus hábitos y permitirá corregir a medio plazo las llamadas “puntas de demanda”, facilitando un consumo más eficiente y sostenible para el sistema. En un día laborable entre las horas punta y valle existe un diferencial de precios de 1 céntimo/KWh.